



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 19 -DP-2014.
(Actuación 214/14)

VISTO: la presente actuación, y;

CONSIDERANDO:

Que hemos tomado conocimiento de una grave problemática que trae la vecina V.A. víctima de violencia de género, como se traduce de la entrevista personal mantenida con esta Defensoría, el día 25 de Septiembre de 2014.

Que esta Defensoría se avocó mediante Resolución N° 296 -DP-2014

Que, en el marco de la investigación, y realizando las averiguaciones pertinentes tomamos conocimiento que los dichos en relación al caso no fueron causados por una trabajadora de la Dirección de Equidad de Género de esta Municipalidad.

Que por lo expuesto, y habiendo cambiado las circunstancias que motivaran el dictado de la resolución de avocamiento, debe dejarse sin efecto y proceder al archivo de la presente. Ello sin perjuicio de que desde esta Defensoría se continúe con la orientación legal y acompañamiento a la vecina.

Que por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

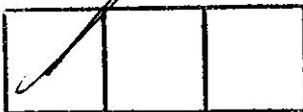
RESUELVE:

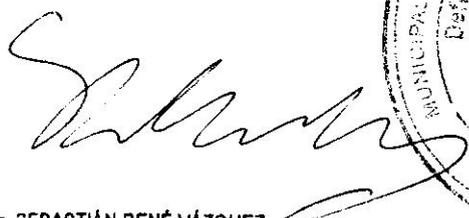
1° **DAR POR CONCLUIDA** la investigación en la presente actuación y proceder a su archivo por los motivos expuestos.

2° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Legal de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

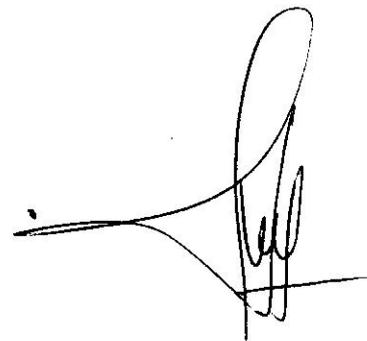
2° Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 15 de Octubre de 2014.






Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. Andrea F. Galavanna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche